



Universidad Centroamericana José Simeón Cañas
Vicerrectoría Académica
Dirección de Investigación

FONDO DE INVESTIGACIÓN UCA

LINEAMIENTOS PARA EL CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN – CONVOCATORIA 2015

La presente es la tercera convocatoria del Fondo de Investigación de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, para concursar por el financiamiento de investigaciones. En las dos convocatorias anteriores, el Fondo ha logrado estimular la participación de investigadores y académicos de diferentes unidades académicas y de proyección social, con distintos grados de experiencia investigativa. Y da muestras claras de su consolidación como el esfuerzo institucional para estimular y promover la investigación de calidad. Con ese mismo objetivo y con el propósito de una mejora continua promoviendo mayor calidad, elevar el carácter interdisciplinario y la incidencia de las investigaciones que el Fondo apoya, se presentan los siguientes lineamientos para la convocatoria 2015.

La Universidad destinará parte del Fondo de Investigaciones para financiar investigaciones cuyos proyectos se presenten a concurso en la presente convocatoria, y reservará otra parte para el financiamiento de investigaciones que se derivan de compromisos adquiridos institucionalmente y de investigaciones que por iniciativa institucional se requiera realizar.

I. PROPÓSITOS Y PRINCIPIOS QUE GUÍAN EL FONDO DE INVESTIGACIÓN

Los propósitos del Fondo de Investigación de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas se definen en los términos siguientes:

- 1. Estimular, potenciar, apoyar y fortalecer la ejecución de investigaciones interdisciplinarias de calidad, orientadas a incidir en procesos económicos, sociales, políticos, culturales y medioambientales de la realidad salvadoreña y centroamericana, que favorezcan su desarrollo, y que habiendo establecido la utilidad de sus resultados, se realicen de acuerdo a principios éticos respecto a la naturaleza, la sociedad y sus miembros, y no pongan en riesgo las condiciones de existencia, bienestar y dignidad de estos.*
- 2. Potenciar mediante la ejecución de investigaciones interdisciplinarias, la generación de aportes al conocimiento científico, al desarrollo tecnológico, y al desarrollo de la calidad académica de la universidad y de la educación superior del país.*

Los principios claves que se constituyen en ejes de tales propósitos son: **calidad, interdisciplinariedad, incidencia y ética**. Estos cuatro principios orientan primordialmente las investigaciones que son objeto de financiamiento por parte del Fondo de Investigación y se constituyen por tanto también, en los principios en torno a los cuales se definen los criterios de valoración de los proyectos que concursan por tal financiamiento, así como de los resultados logrados por aquellas investigaciones que lo obtengan.

Por **calidad** de los proyectos a financiar se entenderá en general, la relevancia de la reflexión problemática, la claridad en su formulación, la precisión de los objetivos cognitivos de la investigación; la solidez, coherencia y creatividad en la sustentación teórica que refleje un avance de la unidisciplinariedad, la multidisciplinariedad a una construcción interdisciplinaria; abordajes metodológicos coherentes, pertinentes e innovadores, así como justificaciones precisas que indiquen los alcances cognitivos y prácticos de los resultados de la investigación.

La **interdisciplinariedad** es un nivel de integración de saberes y de producción de conocimiento sobre la realidad, que supera la multidisciplinariedad, pero no la transdisciplinariedad. La multidisciplinariedad intenta responder al carácter complejo, multidimensional y dinámico de la realidad; supone el reconocimiento de disciplinas, de problematizaciones, enfoques cognitivos y abordajes metodológicos diferentes, pero mantiene las diferencias disciplinares, la fragmentación del saber y de las comprensiones y explicaciones de la realidad. Un enfoque multidisciplinario en un proyecto de investigación implicaría la participación de más de una disciplina, respetando los cuerpos teórico particulares de las disciplinas sin levantar, en la construcción de su objeto de estudio, un cuerpo teórico que supere la parcialidad disciplinar, por tanto conduce a una estrategia investigativa en que el aporte disciplinar adquiere carácter de complementariedad.

La interdisciplinariedad¹, por el contrario, implica estrategias de interacción de diferentes disciplinas en un esfuerzo indagativo que permita lograr la producción de conocimiento nuevo mediante la convergencia de enfoques en la construcción de un objeto de estudio nuevo y enriquecido por los aportes de los enfoques disciplinarios, diferente a los que pudieran estar previamente delimitados desde los diferentes enfoques disciplinarios. Es una estrategia investigativa integradora superior, que transforma y construye conceptos, metodologías que pretende recuperar la “multifactorialidad” y complejidad de procesos y mecanismos de la realidad, más allá de las divisiones disciplinares. Eleva por tanto la calidad investigativa y la producción de conocimiento. Su carácter de estrategia investigativa integradora superior debe quedar reflejado en la calidad del proyecto y en los componentes de este que deban expresar la característica específica de ese nivel de integración.

¹ Existen diferentes conceptualizaciones sobre interdisciplinariedad, pero la que se expone es la que orienta los presentes lineamientos.

El enfoque interdisciplinar en un proyecto de investigación implicaría la construcción integrada de la problemática de investigación, de la construcción teórica del objeto de estudio y de los abordajes metodológicos, fundamentados en una reflexión teórica integradora.

Por **incidencia** de las investigaciones se entenderá la potencialidad que se prevea que sus resultados tengan, de generar efectos e impactos en procesos productivos, económicos, sociales, políticos, culturales, medioambientales, científicos, técnicos y académicos de la realidad salvadoreña y centroamericana. Una clasificación posible de incidencia serían aquellas acciones de proyección social derivadas de los resultados de las investigaciones, que puedan derivar en:

a. Proyectos de desarrollo

Este tipo de incidencia es uno de los retos de la universidad como parte de su visión de la investigación en función del desarrollo. La derivación que se busca es que la investigación se diseñe de manera tal que permita trasladar los hallazgos de las investigaciones en propuestas de líneas de intervención para resolver problemáticas y/o potenciar el desarrollo de procesos a los que se refiere la investigación. Ejemplos de derivaciones a considerar en el proyecto pueden ser, según los casos: líneas generales de políticas (policy brief), propuestas de acciones de intervención, propuestas de producción de materiales, dispositivos, procedimientos y/o servicios nuevos y otros.

b. Proyectos de innovación

Igualmente, este tipo de incidencia es uno de los principales retos de la universidad. La derivación que se busca es que, de acuerdo al tipo de investigación y sus potenciales alcances prácticos, esta se diseñe de manera tal que permita trasladar sus hallazgos en propuestas de solución, bajo la forma de nuevas tecnologías, productos, servicios o procedimientos cuya potencia de aplicación exitosa este considerada.

c. Acciones de formación

Este tipo de incidencia se refiere a las derivaciones necesarias en la docencia dentro de la universidad, mediante propuestas de temáticas en asignaturas existentes, nuevas asignaturas, o mediante propuestas de cursos o diplomados hacia aquellos a los que les pueden ser de utilidad ya sea desde un punto de vista personal y/o profesional. Complementaria a esas acciones, debe buscarse la derivación, según el caso, en propuestas de procesos y proyectos de formación en particular a grupos sociales que deban ser beneficiarios de los resultados cognitivos o técnicos de la investigación. Este tipo de derivación se corresponde claramente con los fines de la proyección social de la universidad.

d. Acciones de divulgación con diversos niveles de incidencia

Este tipo de acciones se refieren a incidencias de diverso tipo: científicas, académicas, políticas y culturales. Se produce bajo formas diferentes y orientadas a diversos actores: academia, investigadores, tomadores de decisiones, formuladores de políticas, grupos sociales involucrados en los procesos estudiados, etc. Las acciones tradicionales a las que se ha recurrido son al uso de canales científicos (congresos, seminarios, revistas científicas, etc.) y a la divulgación hacia profesionales y al conjunto de la sociedad, mediante los medios de comunicación. Estas acciones no deben descartarse, continúan siendo importantes y teniendo actualidad; pero no deben ser las únicas, ni a las que deba reducirse la divulgación o darse prioridad. Especial prioridad adquieren las acciones de incidencia indicadas en los otros literales, ya que están en la primera línea del tipo de proyección y aporte a la sociedad a la que la universidad aspira.

La aplicación del principio de incidencia implica el señalamiento claro en los proyectos, de los grupos, agentes sociales beneficiarios de la actividad investigativa y sus resultados; el señalamiento de los ámbitos de incidencia, así como los tipos de esta, que se prevé lograr. De manera particular, implica señalar los procesos y acciones que se realizarán para alcanzar tales incidencias

El principio de la *ética* en las investigaciones a ser financiadas por el Fondo, hace referencia al hecho que la justificación de la actividad investigativa de la universidad es la promoción del conocimiento, del bienestar y el desarrollo social; por lo que la ciencia, como cualquier otra actividad del ser humano, debe estar sometida a principios éticos, gracias a los cuales alcanza su calidad de acción específicamente humana. Por lo tanto debe obedecer a principios básicos en su ejecución. Se señalan a continuación siete principios éticos que los proyectos de investigación que se financien con el Fondo deben reunir, y expresamente indicar la forma en que tales principios se cumplirán en el proceso de investigación.

Principio 1. *El reconocimiento del ser humano como sujeto libre y autónomo de la investigación.* Esto significa que los intereses de la ciencia no deben primar sobre los del ser humano. La ciencia está al servicio del bien común y no al revés. Implica también, que los investigadores están obligados a justificar moralmente sus objetivos y prioridades.

Principio 2. *El respeto a la dignidad del ser humano, en particular cuando es objeto de experimentación.* Siempre que estén en juego su salud y sus derechos, habrá que contar con su consentimiento, que será libremente concedido, previa información sobre los riesgos y posibles consecuencias que puedan acarrear un mal uso o un uso equivocado de la ciencia sobre su persona.

Principio 3. *La asunción de responsabilidades en el ejercicio de la actividad científica.* El científico es responsable ante el ser humano, cuyos derechos son siempre inviolables. Es responsable, también, hacia los organismos vivos y frente al medio ambiente. Las investigaciones financiadas por el Fondo de Investigación deben evitar el sufrimiento innecesario del ser humano y otros organismos vivos y velar por la integridad, la seguridad y el funcionamiento idóneo de los ecosistemas de la Tierra.

Principio 4. *El reconocimiento de que no se deben promover investigaciones que atenten contra la salud o la dignidad del ser humano.* Este principio es válido para el campo de las ciencias naturales, las ciencias sociales y las humanidades. Hace referencia entre otras a la justificación del racismo, la apología del terrorismo, el etiquetamiento, segregación e injusticia social y a la homofobia

Principio 5. *El reconocimiento que la persona investigada es un agente activo de su propia reflexión.* Este principio busca, por ejemplo, eliminar la barrera entre *investigador* y “*objeto de la investigación*” mediante la inclusión activa y verificable del grupo/población investigado; es decir, transforma al ser investigado de “cosa estudiada” a agente activo de su propia reflexión, lo cual es un punto de vista netamente ético que interviene directamente en el modo de incursionar en la investigación en ciencias sociales, las humanidades y las ciencias naturales.

Principio 6. *Investigación con conciencia.* Una investigación cuyos resultados sean correctamente utilizados. Aunque el investigador no sea directamente responsables del uso que pudiera hacerse de los conocimientos que se aportan, deberá tomar en consideración la probabilidad de ser utilizados con fines no deseados y no correctos.

Principio 7. *La investigación debe ser transparente.* El investigador debe estar siempre dispuesto a dar razón de su trabajo, pues reconoce, la importancia de la opinión de sus pares para la valoración de sus descubrimientos, y el impacto social de la actividad científica. Por tanto este principio incluye el de la honestidad para que la presentación de los resultados de la investigación correspondan a los que se obtuvieron en el proceso sin cometer plagio, distorsionar los datos y los fenómenos encontrados para beneficios personales o de intereses para terceros.

Respetando siempre la libertad y la creatividad individual, la exigencia y la aceptación de esos principios éticos tienen que quedar explícitas en el proyecto de investigación y el compromiso del investigador con el Fondo de investigación.

II. TIPO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN A FINANCIAR

1. El Fondo apoya principalmente investigaciones básicas, aplicadas, técnico profesionales, documentales o vinculadas a tesis doctorales, que estén en correspondencia con las líneas de investigación y de proyección social vigentes de la Universidad. Pueden ser objeto de financiamiento aquellas investigaciones que no estando en correspondencia clara con las líneas de investigación, muestren sin embargo, en su sustentación problemática, teórica y de incidencia, que su ámbito problemático se perfila como una futura línea de investigación necesaria y que deba potenciarse.
2. El fondo apoya prioritariamente investigaciones que en su sustentación problemática, teórica, metodológica y de incidencia muestren con claridad una construcción interdisciplinaria de la investigación. Este criterio podrá implicar el trabajo articulado de dos o tres unidades académicas o de proyección social; pero el criterio central es la interdisciplinarietà en los términos indicados.

No obstante el Fondo está abierto a iniciativas unidisciplinarias y multidisciplinarias que reúnan los principios expuestos.

3. Podrán aplicar al Fondo, tanto personal académico de los departamentos como de las unidades de proyección social.
 - a. Proyectos que contemplen hasta un monto máximo de \$2,000USD para investigaciones documentales individuales, hasta \$7,500USD para tesis doctorales, de hasta \$15,000USD para proyectos de una sola unidad o multidisciplinarios y hasta de \$30,000USD para propuestas de carácter claramente interdisciplinario y de alto potencial de incidencia. Ver en la sección I de propósitos y principios del Fondo, la definición de multidisciplinariedad que se considera para efectos de estos lineamientos.
 - b. Proyectos de investigación con una duración máxima de un año. No obstante, se deja abierta la posibilidad que los proyectos presenten en el siguiente año, una segunda fase de hasta un año adicional. La aprobación de esta segunda fase estará sujeta tanto a la disponibilidad de fondos como a haber alcanzado una ejecución financiera del 75% del presupuesto asignado en la primera fase, al momento de presentar la propuesta. La propuesta de una segunda fase deberá ir acompañada de un informe que muestre avances sustanciales de lo ejecutado y den apoyo a la segunda fase que se propone.
 - c. Las propuestas de proyectos nuevos presentadas por unidades académicas o de proyección social, o por equipos de investigación en los que alguno de sus miembros tengan proyectos financiados por el Fondo de Investigación en convocatorias anteriores, que no estén concluidos al momento de presentar la propuesta, serán sometidas a consideración de Vicerrectoría para definir su participación en la actual convocatoria.
 - d. Proyectos de investigación vinculados a la realización de tesis para personal académico que cuente con el aval institucional para la realización de estudios de doctorado, independientemente del lugar donde estos se realicen. Este tipo de proyectos cuenta con sus propios lineamientos, los cuales se detallan en la sección X del presente documento.

III. PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

4. Se presentará a la Dirección de Investigación una carta (una página) de solicitud de financiamiento del Fondo, indicando de manera resumida el nombre de la investigación, a cual línea de investigación institucional, del departamento o de la agenda de proyección social, abona el proyecto, el monto solicitado, la unidad académica o de servicio social responsable de la investigación, las otras unidades que participarán, el nombre del coordinador del equipo de investigación y los nombres de los miembros del equipo.

5. La carta de solicitud será presentada por el jefe de la Unidad a la que pertenece el coordinador del equipo de investigación que ha formulado el proyecto.
6. Se presentará una carta de aval firmada por las jefaturas involucradas en la investigación que se propone. Esta carta debe indicar con la fecha de la sesión de su respectiva Comisión Académica, el acuerdo de la misma en la que se sustenta que el proyecto de investigación responde a sus líneas de trabajo de la unidad y que respaldan la ejecución de la misma. Se incorporarán en la carta aval de la jefatura, lo contemplado en el numeral 31 del apartado V, referido al tiempo máximo equivalente de investigación respecto a la carga académica asignada.
7. La solicitud estará acompañada de una carta por parte de cada miembro del equipo de investigación, en la que expresamente: a) se compromete a cumplir sus responsabilidades con la ejecución del proyecto; b) declara el compromiso de respeto a los principios éticos señalados en este documento de lineamientos. Es deseable que aquellos que lo tuviesen agreguen fotocopia de la certificación de haber cumplido con la capacitación sobre Protección de los participantes humanos en investigación, emitido por alguna instancia de vigilancia ética internacional. El no cumplimiento de este aspecto **no** excluye a ningún miembro del equipo, ni al equipo mismo, de la convocatoria, ni tiene efectos negativos en la asignación de puntos para la valoración del proyecto.
8. Se presentará un proyecto formal de investigación (no protocolo, ni cuadro resumen de investigación), cuya extensión queda a discrecionalidad del equipo investigador, debe garantizarse que sea sintético pero que refleje suficientemente un proceso de trabajo reflexivo y de diseño del proyecto que cumpla con requisitos de calidad de contenido y con los criterios de calidad investigativa, interdisciplinariedad, incidencia y ética, indicados en el **apartado I** de estos lineamientos. El carácter de este proyecto permitirá valorar con fundamentación suficiente la calidad de los proyectos que concursan.
9. Toda la documentación a la que se refiere este apartado, se presentará impresa y en formato digital en un CD, dentro de los plazos indicados en el apartado XII de la presente convocatoria.
10. Los lineamientos para solicitar financiamiento del Fondo de Investigación para ejecutar investigaciones vinculadas a la realización de tesis doctorales se presentan en el apartado X de la presente convocatoria.

IV. CONTENIDO DE LOS PROYECTOS

Se indica a continuación el contenido del documento del Proyecto que se presentará a la Dirección de Investigación. Si el proyecto no contiene todos los apartados indicados será descartado automáticamente. En el periodo que corre entre la convocatoria y la presentación de los proyectos, la Dirección de Investigación prestará apoyo de orientación sobre los contenidos de los proyectos, a los equipos que lo consideren oportuno. Las instrucciones sobre contenido de los proyectos vinculados a la realización de tesis doctorales se encuentran en el apartado X.

11. Una portada con el logo de la UCA y el nombre de la unidad responsable, el nombre de la investigación que *synthesize* de manera clara la problemática central de la investigación y la fecha de presentación del proyecto.
12. Un apartado de problematización que:
 - a. Refleje con claridad el conocimiento de antecedentes empíricos, institucionales o históricos, según el caso; del área problemática de la realidad que da lugar al interés investigativo.
 - b. La formulación clara del problema de investigación, las preguntas operativas del mismo, que se derivan de la caracterización empírica del fenómeno abordada en el literal (a) (se denominan también como pregunta central y específicas).
 - c. Las premisas, los presupuestos de partida y las ideas hipotéticas básicas de trabajo que guían la investigación.
 - d. La identificación y señalamiento claro del objeto o ámbito de estudio de la investigación. Este hace referencia a las dimensiones y dinámicas de los hechos o procesos de la realidad, implícitas en la problemática y que serán objeto de la investigación.
 - e. Los objetivos cognitivos (general y específicos) de la investigación.
 - f. La *justificación* de la investigación. En esta se indicará de forma precisa en qué consiste el aporte cognitivo o los aportes prácticos, por ejemplo, de carácter tecnológico, que a la ciencia, a la comprensión de la problemática, al abordaje del fenómeno, la investigación proporcionará al dar respuesta al problema de investigación que se ha planteado.

Los componentes del presente apartado deben reflejar con claridad el carácter interdisciplinar del problema de investigación, de las ideas hipotéticas de trabajo que guían la investigación, de la construcción del objeto o ámbito de estudio, de los objetivos y de la justificación.

13. Un apartado de las bases teóricas, que por su coherencia y pertinencia permiten construir con claridad meridiana el objeto o ámbito de la investigación y muestren la manera que dichas reflexiones orientan la investigación. Este apartado deberá reflejar de manera coherente y sólida el abordaje teórico interdisciplinar de la investigación.
14. Un apartado de diseño metodológico. En este se indicarán los procedimientos metodológicos y técnicos pertinentes y coherentes con la problemática de investigación, con la fundamentación teórica, con los objetivos y con la justificación. Se presentarán las consideraciones metodológicas que han conducido a la definición y selección de tales procedimientos. Es deseable el mayor nivel de detalle de los procedimientos técnicos; sin embargo lo importante es que el apartado refleje las consideraciones metodológicas que sustenta la definición y selección de los procedimientos metodológicos y técnicos para ejecutar la investigación. También este apartado deberá reflejar, en lo que es viable, necesario y justificable una estrategia metodológica interdisciplinar de la investigación.

En este apartado se indicarán con precisión las consideraciones y procedimientos que se seguirán para cumplir con los principios éticos y que se imponen como necesarios por las características de la problemática y la estrategia metodológica definida. Como apoyo ver los principios éticos del apartado I.

15. Se presentará un plan de trabajo descriptivo y su respectivo cronograma, de las fases y actividades a ejecutar. La ejecución de la investigación deberá tener una duración máxima de un año a partir de la fecha de aprobación del financiamiento de acuerdo a nota emitida por Dirección de Investigación.
16. Productos planificados. En este apartado se indicará la elaboración de un informe científico de investigación y de un resumen ejecutivo de tal informe. Ambos serán dos cuerpos separados. Se indicará además un tercer producto, la elaboración de un artículo que llene los requisitos para ser publicado en una revista nacional o internacional, señalándose cuales pueden ser esas revistas, los contactos y gestiones que se harán para lograrlo. Las acciones referidas a los productos planificados deben ser contempladas también en la planificación y el cronograma al que se refiere el numeral anterior. Este requisito será un criterio para evaluar el cumplimiento del equipo investigador con el Fondo.
17. Incidencia. Se incorpora un apartado en el que se señalarán las incidencias que se prevén lograr con los resultados de la investigación. Para ello se remite como apoyo y orientación a los cuatro tipos de incidencia señalados en el apartado **I** de **Propósitos y Principios que guían el Fondo**. Se señalarán los ámbitos, procesos, formas y actividades concretas de incidencia que se realizarán; igualmente, los grupos sociales beneficiados, así como los agentes de apoyo e intermediación.

El equipo de investigación o el investigador, debe tomar en consideración que los procesos y acciones de incidencia a ejecutar forman parte del proyecto. No deben ser consideradas como opcionales y deberán quedar contempladas en la duración del año del financiamiento y por tanto serán incorporadas en la planificación y en el cronograma al que se refiere el inciso 16. Quedan excluidas del cronograma aquellas actividades no previstas en la planificación inicial y que se deriven de las acciones iniciales.

18. Equipo de investigación. Se indicará quienes son los miembros del equipo que participará en la investigación. Se indicarán las responsabilidades y funciones previstas, fases o tiempos de participación.
19. Presupuesto estimado. El presupuesto del proyecto de investigación, deberá plasmar de manera clara los gastos previstos para la ejecución de las actividades, la bonificación para los académicos, las contrapartidas y otras fuentes de financiamiento que se prevean.

V. NORMATIVAS ESPECÍFICAS SOBRE LOS EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN Y PRESUPUESTO

20. Se favorecerán los equipos de investigación que incluyan académicos con amplia experiencia en investigación y conocedores de la temática, académicos con menor experiencia y estudiantes. La experiencia investigativa y temática de los primeros debe quedar suficientemente documentada. Se adjuntará un resumen de la experiencia de cada miembro del equipo investigador, así como su currículum vitae.
21. Los estudiantes que participen en los equipos de investigación serán contratados bajo las mismas tablas salariales de los instructores pagados, bajo la modalidad de servicios profesionales.
22. Se nombrará un solo coordinador. Aunque la responsabilidad ante el Fondo es de todo el equipo de investigación, el coordinador dirigirá el equipo y elaborará los informes técnicos y financieros. La responsabilidad de coordinación del equipo de investigación recaerá en el investigador de mayor experiencia investigativa y dominio de la temática de investigación (debidamente documentadas) sin mediar consideraciones de grado académico o jerarquía institucional académica o administrativa.
23. El número de miembros del equipo debe corresponderse de manera racional a la complejidad de la estrategia metodológica definida.
24. Para efectos de potenciar la formación investigativa de los académicos con menor experiencia y de los estudiantes, la distribución de funciones y responsabilidades en el equipo debe reflejar que estos tienen un involucramiento activo en los procesos de reflexión teórica y de diseño metodológico. Por consiguiente, los académicos de menor experiencia y los estudiantes serán miembros plenos del equipo con carácter de investigadores. Por tanto, los estudiantes no serán contratados en calidad de asistentes de investigación. Las tareas vinculadas a ese tipo de funciones serán distribuidas y cumplidas por todos los miembros del equipo. Consecuentemente, con el Fondo no se financiará contratación de asistentes de investigación. Los aspectos aquí señalados, serán objeto de seguimiento para efectos de valoración de las investigaciones financiadas.
25. Para la ejecución de tareas administrativas se recurrirá al personal administrativo de las unidades que tienen la responsabilidad de supervisar y garantizar el cumplimiento del proyecto. Este personal cumplirá dichas tareas como parte de sus funciones laborales por lo que, con el Fondo no se financiarán gastos de personal administrativo para los proyectos.
26. Tendrán prioridad los equipos de investigación conformados por personal del cuerpo académico de la UCA. Toda contratación de personal académico externo a la Universidad, posterior al

otorgamiento de financiamiento será sometido a consideración, debidamente sustentado, de la Dirección de Investigación.

27. En armonía con lo dispuesto en la Ley de Propiedad Intelectual y otros instrumentos normativos internacionales, los miembros del equipo de investigación cederán a la Universidad el derecho patrimonial de los productos establecidos en esta convocatoria, resultante de las investigaciones seleccionadas. En consecuencia, los autores que deseen publicar dichos productos intelectivos en otros espacios, deberán solicitar autorización previa de la UCA.
28. Los productos de investigación científica no son propiedad exclusiva de uno de los investigadores que integran el equipo de investigación, por lo que los derechos morales sobre tal elaboración les pertenecen a todos participantes del equipo y así debe ser reconocido en los créditos ante cualquier tipo, forma o espacio de presentación de dichos productos.
29. Con el fondo se podrán financiar gastos como compra de equipo de laboratorio o de equipo especializado indispensable para el desarrollo de la investigación, accesorios para dichos equipos, viajes nacionales e internacionales, material bibliográfico, entre otros. No se permite la compra de vehículos, mobiliario y equipo de oficina, contratación ni pago de personal administrativo.
30. Cada proyecto de investigación podrá destinar un 20% de su presupuesto como estímulo para los académicos investigadores participantes. Esta partida deberá quedar consignada claramente en el presupuesto. Dicho estímulo se otorgará al finalizar el proyecto y contra entrega satisfactoria de los productos esperados. Los criterios y procedimientos de asignación de la bonificación, serán discutidos oportunamente con la Dirección de Investigación.
31. Para estimular la participación del cuerpo académico y de otras unidades de la universidad como investigadores, se considerará su participación, de acuerdo a las funciones descritas en la propuesta, en un equivalente máximo de un cuarto de tiempo de su carga académica, o laboral según el caso, para personal a tiempo completo, y no podrá optar por tanto a carga adicional remunerada mientras el proyecto está en ejecución. Esto deberá quedar consignado con claridad en la carta aval que otorgan las jefaturas de las unidades a las que pertenecen los investigadores y entrará en vigor al iniciarse el proceso de investigación aprobado.
32. Los investigadores sólo podrán participar en un proyecto financiado por este Fondo. La inclusión de un investigador en más de un proyecto de investigación causará la descalificación de todos los proyectos en los que esté involucrado.
33. La unidad a la que pertenece el coordinador o coordinadora del equipo de investigación, será la instancia responsable de supervisar la ejecución y administración adecuada del proyecto en caso de ser aprobado, sujetándose a las normativas estipuladas por el Fondo.

34. Una unidad podrá presentar al Fondo de Investigación un máximo de dos proyectos, sobre los cuales adquiere la responsabilidad de supervisar su ejecución y administración, aunque miembros de su unidad puedan participar como investigadores en proyectos interdisciplinarios donde otra unidad tiene la responsabilidad de supervisar la ejecución.
35. Los programas de postgrado (maestrías y doctorado) forman parte de los departamentos y por lo tanto deben aplicar al fondo a través de ellos.

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Los criterios para la evaluación de los proyectos de investigación son los siguientes:

36. El proyecto guarda correspondencia con las líneas de investigación institucional, de los departamentos o unidades involucradas o con la agenda de proyección social (15 puntos).
37. La propuesta cuenta con un equipo de investigación que incluye académicos con amplia experiencia investigadora en la temática que se aborda, académicos con menor experiencia y estudiantes. La experiencia de los académicos está debidamente demostrada mediante documentación pertinente. Los miembros con menor experiencia y estudiantes cumplen funciones como investigadores y quedan plenamente integrados como tales en el proceso de ejecución. (15 puntos).
38. La problematización de la investigación, sus objetivos, justificación, las reflexiones teóricas básicas y el abordaje metodológico muestran con claridad un abordaje estratégico investigativo interdisciplinario (15 puntos).
39. Los componentes de la problematización muestran una problemática de investigación y una comprensión clara del objeto de estudio, una definición precisa de objetivos cognitivos así como de los alcances prácticos y teóricos justificativos de la investigación. (15 puntos).
40. Las bases teóricas del estudio, muestran coherencia y correspondencia clara con la problemática y el objeto de estudio, reflejan su capacidad orientadora de la investigación que se propone (15 puntos).
41. El apartado de diseño metodológico contiene las consideraciones metodológicas necesarias y pertinentes para sustentar el diseño que se propone, y este indica los procedimientos metodológicos y técnicos básicos y posibles de plantear en la propuesta, pero suficientes para mostrar la claridad de la estrategia metodológica a seguir (15 puntos).
42. Se indican con claridad las consideraciones y procedimientos que se seguirán para cumplir con los principios éticos que se imponen como necesarios para la ejecución de la investigación (15 puntos).
43. El proyecto prevé la potencial incidencia que los resultados que su investigación tiene y en consecuencia señala los ámbitos, procesos, formas y actividades que se realizarán para esta labor

de incidencia. Señala igualmente los grupos sociales que se espera beneficiar y los agentes sociales de apoyo o intermediación. (15 puntos).

44. El proyecto de investigación incluye la presentación y elaboración de a) un informe de investigación científica, b) un resumen ejecutivo, c) un artículo científico que tenga los requisitos para ser publicado en una revista nacional o internacional, d) presentación en foros, conferencias y seminarios nacionales o internacionales y e) indica las acciones a ejecutar para tal difusión (15 puntos).
45. El proyecto presenta un plan y un cronograma de ejecución dentro del plazo del año de financiamiento e incorpora los momentos de entrega de avance científico, e informes narrativos técnicos, otros productos y acciones de incidencia definidas (10 puntos)
46. El proyecto de investigación se realiza con personal de planta de la UCA, La carta de aval de las jefaturas de las unidades a las que pertenecen los investigadores claramente otorgan el tiempo necesario, de acuerdo a las funciones descritas, hasta un tiempo máximo de un cuarto de tiempo de la carga académica para la participación en la investigación sin prever remuneración extraordinaria, solamente en las condiciones señaladas en el numeral 31 del apartado V de estos lineamientos (10 puntos).
47. El presupuesto del proyecto de investigación tiene equilibrados los rubros de materiales, gastos de operación y bonificaciones (10 puntos).

Total máximo de puntos: 165.

VII. DE LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

48. Participarán en la evaluación para optar a financiamiento, los proyectos que presenten toda la documentación indicada, contengan todos los apartados arriba señalados y sean presentados en el plazo indicado. Ver apartado XII.
49. Se nombrará una comisión evaluadora constituida por el Director de Investigación, quien dirigirá la Comisión, un miembro del Consejo de Rectoría, tres miembros propietarios y tres suplentes, representantes de las áreas académicas de la Universidad (Ingeniería y Arquitectura, Ciencias Sociales y Humanidades y Ciencias Económicas). En caso de un posible conflicto de intereses, los miembros suplentes sustituirán a los miembros titulares respectivos. Dentro de esta comisión no será permitido que se elijan dos o más miembros de una misma unidad, ni que una persona evalúe su propio proyecto o el de la unidad de la cual forma parte. La Comisión tomará decisiones por mayoría, sobre los proyectos que considere financiables y que someterá a consideración del Consejo de Rectoría.
50. La Comisión buscará apoyo y escuchará opinión de especialistas externos para la evaluación de proyectos especializados.

51. Los miembros de la Comisión Evaluadora del Fondo de Investigación serán nombrados por la Vicerrectoría Académica, a propuesta de los Consejos Académicos respectivos. La vigencia del nombramiento de dicha comisión coincidirá con el periodo de cada convocatoria o puede ser renovada, a criterio de los Consejos Académicos, por un máximo de dos periodos.
52. Los criterios para ser miembros de la Comisión Evaluadora son:
 - Tener título de doctorado o maestría.
 - Tener experiencia comprobada en investigación y publicaciones académicas.
 - Estar contratado a tiempo completo en la UCA.
 - Pertener a una unidad académica o de proyección social.
 - Para los representantes del área académica, estar en categoría académica 3 o 4.
53. La Comisión Evaluadora utilizará un instrumento detallado de ponderación para cada uno de los criterios de evaluación establecidos. La Dirección de Investigación proporcionará tal documento a la Comisión.
54. Cuando los montos solicitados sean hasta de \$30,000USD para propuestas de carácter claramente interdisciplinarias y de alto potencial de incidencia, la Comisión Evaluadora puede solicitar la opinión de un experto en la temática y con alta experiencia en investigación, externo a la Universidad.
55. La Comisión Evaluadora, antes emitir recomendación, solicitará opinión del Comité de Ética de Investigación de la Universidad, sobre aquellos proyectos que considere financiables.
56. La Comisión Evaluadora enviará al Consejo de Rectoría los perfiles de todos los proyectos de investigación presentados, debidamente evaluados. El Consejo de Rectoría tomará la decisión última de los proyectos a financiar, y podrá otorgar un monto menor dentro del rango solicitado, sobre la base del estudio del presupuesto presentado.
57. Se adoptará el criterio de equidad en la oportunidad de financiamiento de proyectos entre las unidades, cuando varias presenten más de un proyecto financiable.
58. La Dirección de Investigación notificará a la comunidad universitaria los proyectos que serán financiados.

VIII. EJECUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO

59. La jefatura de la unidad que presenta el proyecto de investigación será la responsable de supervisar la ejecución del presupuesto y el cumplimiento de los resultados establecidos en el tiempo definido en el cronograma del proyecto, sin que ello le otorgue la calidad de coordinador(a) del equipo de investigación, a menos que la persona en el cargo de jefatura de la unidad forme parte del equipo de investigación, y que por su experiencia investigativa y temática

sea nombrado por el equipo como coordinador(a). Aunque el equipo de investigación conserva autonomía investigativa respecto a la jerarquía institucional académica o administrativa de la unidad, responde a las normativas administrativas como personal de la unidad a la que pertenece. La responsabilidad de la jefatura a la que se refiere este numeral, no será delegada a personal administrativo.

60. Para la ejecución financiera del fondo, se abrirá un centro de costo por cada uno de los proyectos aprobados, el cual será manejado desde el fondo institucional. Para la gestión y aprobación de gastos deberán seguirse los procedimientos institucionales establecidos y aquellos que de manera específica han sido definidos en estos lineamientos.

IX. DE LOS PROCESOS DE SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS ADQUIRIDOS

61. Los equipos que sean beneficiados por el Fondo definirán y establecerán, con base en la distribución de responsabilidades y funciones, los mecanismos de funcionamiento del equipo que garanticen la ejecución plena del proyecto que se financia. Esto será documentado y enviado a la Dirección de Investigación previo a la fecha de arranque de los proyectos.
62. El equipo de trabajo base y original, presentado en el proyecto y que de acuerdo a las funciones descritas es considerado fundamental para garantizar el enfoque teórico y metodológico de la investigación, deberá mantenerse hasta el final de la ejecución del proyecto. Cualquier modificación al respecto, implicará la revisión por parte de la Dirección de Investigación, quien podrá decidir por la no continuación del proyecto.
63. Para efectos de seguimiento de la ejecución de la investigación, de su calidad, incidencia y del cumplimiento de las normativas éticas, se establecen los siguientes procedimientos
 - a. A mitad del periodo de ejecución los equipos de investigación deberán presentar por escrito a la Dirección de Investigación, en formato electrónico e impreso: un avance científico del trabajo, un informe narrativo técnico del proceso de ejecución y informe narrativo de ejecución financiera y sobre las proyecciones de ejecución del presupuesto.
 - b. En el informe narrativo técnico se describirán las actividades relevantes realizadas, las metas alcanzadas durante el periodo, el estado general del proyecto, las perspectivas y compromisos pendientes de cumplimiento, según lo planificado y plazos programados. Se informará también del cumplimiento de las responsabilidades y funciones de los miembros del equipo, así como del uso del tiempo de la carga que les ha sido otorgada para su participación en la investigación.

64. Al finalizar la investigación, el equipo entregará: a) un informe científico, b) un informe ejecutivo y c) un artículo científico que llene los requisitos para ser publicado en una revista nacional o internacional, tal como ha quedado indicado en los productos esperados.
65. También presentará un informe narrativo técnico en el que dará cuenta de la ejecución de las actividades de incidencia planificadas y contenidas en el proyecto que se aprobó y del cumplimiento de los principios ético.
66. El equipo de investigación anexará al informe técnico final toda la información, en formato digital, que soporte sus resultados.
67. La Dirección de Investigación revisará tales informes para emitir dictamen de cierre de proyecto y autorización de entrega de bonificaciones, si las hubiese.
68. Para cumplir con los criterios de calidad exigibles para su publicación, los artículos científicos y los informes científicos solicitados como productos, serán sometidos a dictamen de calidad antes de autorizarse su publicación. Se recurrirá para ello, al apoyo de especialistas en el tema.
69. Al finalizar los proyectos los equipos harán una presentación pública de los resultados alcanzados, en un seminario de investigación organizado y convocado por la Dirección de Investigación.

X. LINEAMIENTOS PARA LA SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN VINCULADOS A ESTUDIOS DE DOCTORADO

Con el propósito de estimular la realización y finalización exitosa de estudios de doctorado en nuestro cuerpo académico, se establecen los siguientes lineamientos para otorgar financiamiento del Fondo de Investigación para ejecutar investigaciones vinculadas a la realización de tesis doctorales:

70. La solicitud de financiamiento para investigación de doctorado se entregará en las fechas establecidas en la presente convocatoria. Ver apartado XII.
71. La solicitud será presentada en forma individual. y estará acompañada de una carta del doctorante, en la que expresamente: a) se compromete a cumplir sus responsabilidades con la ejecución del proceso; b) declara el compromiso de respeto a los principios éticos señalados en este documento de lineamientos. Es deseable que el doctorante agregue fotocopia de la certificación de haber cumplido con la capacitación sobre Protección de los participantes humanos en investigación, emitido por alguna instancia de vigilancia ética internacional. El no cumplimiento de este aspecto **no** excluye al solicitante de la convocatoria, ni tiene efectos negativos en la asignación de puntajes para la valoración del proyecto.
72. La propuesta de investigación será acompañada de una carta del jefe de la unidad, Esta carta debe indicar con la fecha de la sesión de su respectiva Comisión Académica, el acuerdo de la

misma en la que se sustenta que el proyecto de investigación responde a sus líneas de trabajo de la unidad en la que se desempeña el candidato a doctor y que respaldan la ejecución de la misma.

73. Se presentará una carta de aval del director o tutor de la tesis, en la que se ofrecerá una valoración de los avances de la investigación y de la importancia del aporte que el Fondo de Investigación puede hacer al desarrollo de la tesis.
74. Se dará prioridad a las solicitudes que estén orientadas a finalizar el proceso de investigación o al desarrollo de una parte sustantiva de su ejecución. La ejecución de la investigación que el Fondo financia deberá tener una duración máxima de un año a partir de la fecha de otorgamiento del financiamiento.
75. Cada aspirante a financiamiento podrá presentar una única solicitud de financiamiento.
76. La propuesta de investigación debe contener lo siguiente:
 - a. Descripción de la investigación. Se presenta un breve protocolo en máximo de dos páginas, donde se debe explicar en qué consiste la investigación. De manera resumida se explica la problemática, los ejes centrales del enfoque teórico, objetivos y las implicaciones metodológicas generales.
 - b. Justificación del financiamiento. Se expone la relación del proyecto con las líneas de investigación institucionales y señalar cómo el proyecto a financiar contribuye al avance de su tesis doctoral, por ejemplo, si está orientado a finalizar la tesis o al desarrollo de una parte sustantiva de su ejecución. En este último caso, indicar en que consiste.
 - c. Alcances de la investigación. Se describen de manera breve los alcances cognitivos científicos o académicos, o prácticos, en términos de incidencia que se prevé tendría la investigación doctoral y que permitan ver en este ámbito su relación con los propósitos de incidencia de la universidad.
 - d. El manejo de los aspectos éticos de la investigación. Se indicarán con precisión las consideraciones y procedimientos que se seguirán para cumplir con los principios éticos que se imponen como necesarios por las características de La investigación.
 - e. Plan y Cronograma de trabajo. Se presentará un Plan de trabajo descriptivo previsible y su respectivo cronograma, igualmente previsible y que de manera realista se corresponda con la ejecución y finalización del proceso de tesis.
 - f. Presupuesto solicitado. El presupuesto del proyecto de investigación, deberá plasmar de manera clara los gastos previstos para la ejecución de las actividades, así como las contrapartidas y otras fuentes de financiamiento que se prevean.
77. Los fondos que se otorguen estarán orientados a sufragar los gastos en inversión de activos (relacionados con laboratorio u otros activos necesarios para ejecutar la investigación); gastos en consumibles (relacionados con la compra de materiales e insumos); viajes fuera del país u otros recursos necesarios para la investigación. Todos los activos adquiridos a través del fondo serán propiedad de la Universidad.

78. La aprobación de la solicitud dependerá de la disponibilidad de fondos. No se otorgarán recursos para pago de personal ni asistentes de investigación.
79. Los académicos que sean beneficiados con financiamiento para sus investigaciones doctorales deberán cumplir con los mismos requerimientos de ejecución financiera del financiamiento, indicado en estos lineamientos, y de los procesos de seguimiento y compromisos adquiridos, detallados en el apartado IX de esta convocatoria.
80. Se espera que los académicos que reciban apoyo financiero institucional para la realización de su trabajo doctoral le dediquen tiempo de la carga otorgado, a la realización del mismo. Por ello, no podrán optar a carga adicional remunerada mientras dure la ejecución de la investigación financiada.
81. La jefatura de la Unidad a la que pertenece el doctorante es responsable de supervisar el cumplimiento de la ejecución de la investigación, y del tiempo otorgado para la investigación y que el doctorante ha adquirido al ser beneficiado por el Fondo.

XI. CRITERIOS Y PONDERACIONES PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A ESTUDIOS DE DOCTORADO

82. Correspondencia con las líneas de investigación institucional y de los departamentos o unidades involucradas (10 puntos). Su desglose es el siguiente:
 - a. Corresponde a la agenda del Departamento o Unidad (3 puntos).
 - b. Corresponde a las líneas de investigación institucional (3 puntos).
 - c. Se justifica con claridad el aporte del fondo al desarrollo de la tesis (4 puntos).
83. La formulación del proyecto de investigación tiene coherencia clara entre problemática, objetivos, metodología y resultados propuestos (15 puntos).
84. Los alcances cognitivos científicos o académicos, y los prácticos, en términos de incidencia que se prevé, muestran correspondencia con los propósitos de incidencia de la universidad. (25 puntos) ver como ejemplo los cuatro literales sobre incidencia, presentados en apartado de principios del fondo. Sus desglose es el siguiente:
 - a. El resultado de la investigación contribuye a la solución de un problema a nivel local, nacional o regional (5 puntos).
 - b. La propuesta contempla derivaciones académicas de la investigación (5 puntos).
 - c. Contempla publicación científica (5 puntos).
 - d. Contempla presentación en foros, conferencias, seminarios u otra forma de incidencia (5 puntos).
 - e. La investigación abre líneas de investigación futuras para la universidad (5 puntos).

85. La propuesta indica con precisión las consideraciones y procedimientos que se seguirán para cumplir con los principios éticos que se imponen como necesarios por las características de La investigación (5 puntos).
86. El presupuesto del proyecto de investigación es coherente y está justificado con base en la descripción del proyecto y a la justificación del financiamiento y no supera los límites establecidos en la convocatoria (5 puntos).

Total máximo de puntos: 60 puntos.

XII. FECHAS PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PROYECTOS

87. Las fechas para aplicar al fondo UCA son las siguientes:

- a. **Miércoles 25 de marzo.** Lanzamiento de la convocatoria.
- b. **Lunes 25 de mayo.** Entrega de proyectos a Dirección de Investigación, encargada de su traslado a la Comisión Evaluadora.
- c. **Lunes 13 de julio.** Entrega de proyectos evaluados por Comisión, a Consejo de Rectoría.
- d. **Lunes 24 de julio.** Notificación a la comunidad universitaria de los proyectos aprobados. Los jefes de departamento tendrán en cuenta las cargas de investigadores en la planificación académica.
- e. Arranque de proyectos a partir de **10 de agosto.**

Dirección de Investigación
Marzo 2015

***Ver documentos anexos sobre las líneas de investigación.**

ANEXO 1

Listado de líneas de investigación de la UCA

Línea	Descripción
1. Violencia y seguridad	Hace referencia al abordaje de temáticas, desde cualquier ámbito, relacionadas con prevención de violencia, delincuencia y seguridad.
2. Sostenibilidad ambiental	Incluyen investigaciones que abordan temáticas como: energías renovables, ordenamiento territorial, gestión de riesgos, prevención de desastres y manejo y aprovechamiento de recursos naturales.
3. Sistemas de servicios básicos sostenibles	Aborda tres grandes aspectos: educación, salud y vivienda. Educación: desarrollo profesional docente, educación inclusiva, educación a distancia y textos educativos. Salud: física, mental y consumo de drogas. Vivienda: construcciones sismo resistentes, vivienda social, arquitectura sustentable y arquitectura bioclimática.
4. Alternativas de desarrollo económico y social	Se refiere a las investigaciones que abordan temáticas como: economía crítica alternativa, políticas económicas alternativas, desarrollo local, estrategias de desarrollo rural, promoción de inversiones productivas, etc.
5. Pobreza y exclusión Social	Incluyen: exclusión y bienestar, pobreza, trabajo y condiciones de vida, derechos humanos de personas con discapacidad, etc.
6. Migraciones	Aborda: movilidad extra e intrarregional, remesas y derechos de los migrantes.
7. Niñez y juventud	Hace referencia a la situación de la juventud en la postguerra, participación política y derechos de la niñez y juventud.
8. Institucionalidad, democracia y participación ciudadana	Se abordan: políticas públicas, descentralización, formación de líderes, lucha contra la impunidad, Estado de derecho, opinión pública, derechos humanos y transparencia.
9. Género	Abordado desde las políticas públicas, la economía, violencia, equidad, etc.
10. Desarrollo e innovación tecnológica	Calidad y productividad, seguridad e higiene industrial, control de sistemas de producción, TIC, simulación aplicada a la ingeniería, transferencia de tecnología, ciencia y tecnología de alimentos y producción limpia.
11. Desarrollo productivo y empresarial	Indicadores financieros, fortalecimiento de cooperativas, gestión de la comunicación, promoción de inversiones productivas.
12. Integración centroamericana	Impacto del proceso de integración centroamericana.
13. Identidad e historia	Incluye historia de las ideas filosóficas y políticas, Filosofía y Teología de la Liberación, Identidad y procesos culturales, historia del arte y de la cultura, memoria histórica.

ANEXO 2

Listado de líneas de Proyección Social de la UCA

Línea	Descripción	Temáticas
1. Promoción de una vida digna para todas las personas.	La contrapartida de esta línea es apuntarnos en una lucha radical contra la pobreza que afecta a gran parte de la población. En el ámbito político del trabajo de Proyección Social, la UCA asume una defensa activa de las mayorías sociales afectadas por la exclusión social y la pobreza denunciando lo que provoca esta situación.	<ul style="list-style-type: none"> • Empleo • Migración • Alternativas al modelo de desarrollo imperante (modelos incluyentes y sostenibles)
2. Trabajar por una sociedad equitativa, participativa incluyente	La contrapartida de este objetivo es apuntarnos en la lucha contra la desigualdad creciente generada por el modelo imperante. En el ámbito político del trabajo de Proyección Social, la UCA asume una defensa activa de las mayorías sociales afectadas por la desigualdad y la exclusión; una denuncia contra lo que la provoca y el anuncio que nuevos modelos y paradigmas son posibles.	<ul style="list-style-type: none"> • Protección Social • Justicia Fiscal • Empoderamiento y participación de mayorías populares
3. Colaborar en la construcción de una Cultura de Paz.	Trabajar por una cultura de paz requiere luchar contra la violencia y la inseguridad social. En el ámbito político la UCA hará una defensa activa de los derechos humanos, impulsará la participación ciudadana y contribuirá al fortalecimiento del Estado de derecho	<ul style="list-style-type: none"> • Seguridad Pública y ciudad • Verdad, Justicia y Reconciliación
4. Trabajar por la Sustentabilidad Ambiental y adaptación al cambio climático.	Esta opción se traduce en emprender la lucha contra la degradación del Medio Ambiente. En el ámbito político la UCA sostendrá una posición pública en contra de los proyectos y cuerpos jurídicos que deterioren más el medio ambiente y mantendrá una defensa activa de las alternativas de solución viables y de los sectores de la población en situación de mayor vulnerabilidad ambiental.	<ul style="list-style-type: none"> • Recursos Naturales: con énfasis en Agua, Bosques y Minería • Producción limpia y sustentable • Ordenamiento territorial y gestión del riesgos
5. Fortalecimiento institucional del sistema político.	Lucha contra la debilidad institucional del sistema político. En el ámbito político la UCA asume una defensa abierta por la democratización del país, apoyará los procesos de transparencia y la rendición de cuentas, favorece la integración centroamericana y los instrumentos latinoamericanos y globales de defensa de los Derechos Humanos.	<ul style="list-style-type: none"> • Reforma del Estado • Profundización del sistema democrático • Transparencia y contraloría social